



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Johana Carolina Landazábal Pinilla
Demandado	Luis Miguel Piamonte Pardo y otros
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00635-00

Examina el Despacho el oficio 665 del 15 de julio de 2020, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca, recibido como mensaje de datos en el buzón de correo electrónico del juzgado el 29 de julio de 2020.

Una vez revisado el expediente se observa que mediante proveído 08 de junio de 2020, se decretó la TERMINACIÓN del proceso pago total, decisión que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

En virtud de lo anterior, el despacho **NO TOMA NOTA** del embargo del crédito deprecado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**.

*Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio correspondiente comunicando esta decisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e173d2131c5bf826990dea7e12c53ce788b2e7acd04751ade2ce6c4b56d6b4b

Documento generado en 10/08/2020 09:15:45 p.m.